



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC: 29855/2016

VISTO lo solicitado por la Facultad de Derecho en sus Resoluciones HCD 153/2016; 213/2016 y 254/2016; teniendo en cuenta lo establecido por los arts. 6° y 9° de la Ord. HCS 6/08 y lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

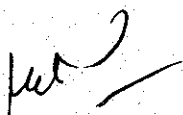
RESUELVE:

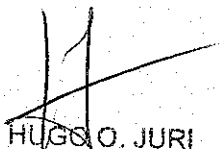
ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Derecho en sus Resoluciones HCD 153/2016; 213/2016 y 254/2016 y, en consecuencia, aprobar la conformación de DOS Comités Evaluadores del Área Disciplinar Derecho Procesal y Practica Profesional según consta en las mencionadas Resoluciones, que en fotocopia forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

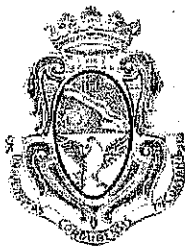
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A UN DÍA
DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.**




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 1231



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

VISTO:

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: 0029855/2016, en el cual el Departamento de Concursos Docentes de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba eleva la propuesta de conformación de dos Comités de Evaluación Docente, en razón del número de profesores inscriptos, para el Área de Derecho Procesal y Práctica Profesional, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza HCS N°06/08 y la Ordenanza HCD N° 1/09;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme constancias de autos los propuestos reúnen los requisitos exigidos por la normativa vigente en la materia;

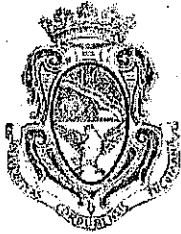
Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Art. 1°.- Proponer al Honorable Consejo Superior la conformación de dos Comités Evaluadores para el área disciplinar que se menciona, con los siguientes miembros:
AREA DISCIPLINAR DERECHO PROCESAL Y PRÁCTICA PROFESIONAL –
COMITÉ N°1 - MIEMBROS TITULARES: Cafferata Nores José Ignacio (Profesor Titular de la asignatura Derecho Procesal Penal de la Facultad de Derecho de la UNC), Echenique Arturo José (Profesor Adjunto de la asignatura Derecho Procesal Civil de la Facultad de Derecho de la UNC), Meroi Andrea Angélica (Profesora Titular de la asignatura Derecho Procesal I de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de Rosario), Visintini Aldo Alfredo (Profesor Titular Plenario de Programación Económica de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNC) y Chequejo Natalia Haydee (Estudiante de la Facultad de Derecho de la UNC).
MIEMBROS SUPLENTE: Montero Jorge Raúl (Profesor Adjunto de la asignatura Derecho Procesal Penal de la Facultad de Derecho de la UNC), Zinny Jorge Horacio (Profesor Emérito, Ex Profesor Titular de la asignatura Derecho Procesal Civil de la Facultad de Derecho de la UNC), Quevedo Mendoza Efraín Ignacio (Profesor Titular de la asignatura Teoría y Práctica Procesal II de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo), Fretes Ricardo Emilio (Profesor Asociado de Biología Celular, Histología y Embriología de la Facultad de Medicina de la UNC) y Díaz Jacqueline Macarena (Estudiante de la Facultad de Derecho de la UNC).
MIEMBROS SUPLENTE: Vélez Víctor María (Profesor Adjunto de la asignatura



249

REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0029855/2016, en el que se solicita la rectificación de la Resolución HCD N°153/16, obrante en copia a fs.243 de autos;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo advertido a fs.246 de autos y con arreglo a las constancias de fs.81/82, se ha incurrido en un error material involuntario en la Resolución HCD N°153/16 al consignar el nombre de la Estudiante CUQUEJO, Natalia Haydee - Miembro Titular;

Que de acuerdo con el art. 101 del Decreto N°1759/72, la corrección de yerros materiales no altera el contenido sustancial del acto y procede con efecto retroactivo (vide PTN, *Dictámenes*, 174:19, 28; 207:333; 218:262; Sandulli, A. *Manuale di Diritto Administrativo*, Jovene, Napoli, 1984, p.313);

Que en virtud de ello, corresponde subsanar el defecto incurrido en la Resolución HCD N°153/16, disponiendo que donde dice: "...CHEQUEJO, Natalia Haydee...", debe decir: "...CUQUEJO, Natalia Haydee...";

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Art. 1°.- Rectificar la Resolución HCD N°153/16, disponiendo que donde dice: "...CHEQUEJO, Natalia Haydee...", debe decir: "...CUQUEJO, Natalia Haydee...".

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia. Elévese al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

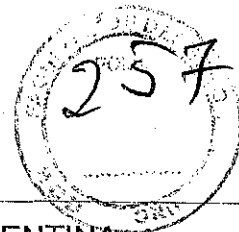
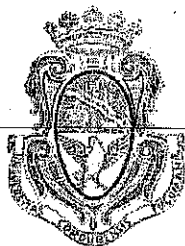
DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCIÓN N°213/2016

DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERRERA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL

VICTORINO SOLARI
Secretario Legal y Técnico
Fac. De Derecho
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO
VISTO:

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0029855/2016, mediante el cual tramita la propuesta de integración de dos Comités de Evaluación Docente para el Área de Derecho Procesal y Práctica Profesional, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza HCS N°06/08 y la Ordenanza HCD N°1/09;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs.252 se solicita la rectificación de la Resolución HCD N°153/2016, que obra en copia a fs.243 de autos, mediante la cual se elevó oportunamente la integración de los Comités referidos, señalando que donde dice "Alvares", debe decir "Alvarez";

Que a fs.4 de autos, en la nómina correspondiente a los segundos Miembros Suplentes propuestos, tomada como referencia para el dictado de la Resolución de que se trata, se consignó en segundo lugar: "Alvares, Magdalena";

Que conforme surge del currículum vitae que se adjunta a fojas 212, corresponde consignar "Álvarez, Magdalena Inés";

Que en virtud de ello, corresponde subsanar el error material involuntario deslizado mediante la rectificación del artículo 1° de la Resolución HCD N°153/2016, disponiendo que: donde dice: "Alvares Magdalena...", debe decir: "Alvarez, Magdalena Inés...";

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución HCD N°153/2016, disponiendo que: donde dice: "Alvares Magdalena...", debe decir: "Alvarez, Magdalena Inés...".

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia. Elévese al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.